



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA

NIT 890.102.018-1



SC-CER103099



SA-CER756031



QUILLA-22-104558

Barranquilla, 23 de mayo de 2022

SR

BANCO DE DAVIVIENDA S A

KR 59B 91 54 74 K 64 91 61 83Ap 806 BARRANQUILLA

Asunto: COMUNICAR RESOLUCIÓN NRO: SCI-002793-2022 FECHA 10/05/2022

Cordial saludo,

Gerencia de Gestión Catastral se permite notificar Resolución No. SCI-002793-2022 del 10/05/2022, por medio del cual se le resuelve un trámite de Rectificaciones y actualización de datos del predio o del propietario conforme con el radicado No. 08001-2022-0000000.

Por los efectos se adjunta copia íntegra y auténtica del acto administrativo del asunto de referencia en lo establecido en el artículo 56 de la Resolución 1149 del 2021 en concordancia con lo establecido en la ley 1437 del 2011.

Quedamos atentos y dispuestos a resolver cualquier inquietud o inconformidad al correo electrónico smartinez@barranquilla.gov.co o de manera presencial en la sede de la Gerencia de Gestión Catastral con dirección K 54 No. 75-01.

Atentamente,
Por el asunto en particular y con los mejores deseos de servicio.

ANDRES FELIPE MEDINA FLOREZ

Asesor de despacho

Gerencia de Gestión Catastral

Secretaría de Hacienda

Proyectó: smartinez

Anexos: Dos (2) folios

Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.063.517 B.D.C. 25.0.95 A.35
Atención al Cliente: 01-800-755-219 www.serviciospn.com.co
Ministerio de las Comunicaciones

472

Remitente
Nombre/Alias/Sexo: CAJASERVICIOS/CAJASERVICIOS/OTRO
Dirección: CALLE 34 #43-31 PISO 6
Ciudad: BARRANQUILLA
Departamento: ATLANTICO
Codigo postal: 080003298
Envío: YC28799381300

Destinatario
Nombre/Función: BANCO DE DAVIVIENDAS A
Dirección: KR 59B1 54 74 K 64 91 61 83Ap 806
Ciudad: BARRANQUILLA
Departamento: ATLANTICO
Codigo postal: 080001490
Fecha admisión:

472
8888
515

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS 16
Centro Operativo: PO BARRANQUILLA
15228205

Fecha Pre-Admisión: 25/05/2022 14:29:10



YG287093613CO

Orden de servicio:
Nombre/ Razón Social: ALCALDIA DE BARRANQUILLA - ALCALDIA BARRANQUILLA - DISTRITO
DIRECCIÓN: CALLE 34 # 43 - 31 PISO 8
NTIC.CIT.: 890102018
Referencia: QJILLA-23-104556
Teléfono: 3005421525
Código Postal: 080003295
Depto: ATLANTICO
Código Operativo: 8888405
Ciudad: BARRANQUILLA

Causal Devoluciones:
 Rehusado
 No existe
 No reside
 No reclamado
 Desconocido
 Dirección errada
 Cerrado
 No contactado
 Faltado
 Apartado Cautelado
 Fuerza Mayor

Destinatario:
Nombre/ Razón Social: BANCO DE DAVIVIENDA S A
Dirección: KR 59B 91 54 74 K 54 91 51 83Ap 808
Tel:
Código Postal: 080001490
Depto: ATLANTICO
Código Operativo: 8888515
Ciudad: BARRANQUILLA

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
X
C.C. Tel. Hora: 1:00

Valores:
Peso Físico(gra): 200
Peso Volumétrico(gra): 0
Peso Facturado(gra): 200
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$2.600
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$2.600 COP

Dice Contener: 13 FOLIOS
por el poseso
Observaciones del cliente: *Marinez Diaz, Sandy July*
Ed Blanco

Fecha de entrega:
Distribuidor: ANDRYS ORTIZ
C.C. 4409575621
Gestión de entrega: 2022 MAY 26
Ter



8888465888515YG287093613CO

Proceda Digna D.C. Calentura Doradal 25 G # 50 A 25 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional 0180001870 / Tel contacto: 571 4727000

El usuario debe expresar constancia que ha leído y comprende el contenido de este documento publicado en la página web, 4-72 antes sus datos personales con respecto a la entrega del envío. Para reportar algún reclamo: serviciosclientes@4-72.com.co Para consultar la Política de Privacidad: www.4-72.com.co

8888
465
PO. BARRANQUILLA
NORTE



RESOLUCIÓN NRO: SCI-002793-2022 FECHA 10/05/2022

**POR LA CUAL SE ORDENA UNA RECTIFICACIÓN EN EL CATASTRO DEL DISTRITO ESPECIAL,
INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA**

EL ASESOR DE CONSERVACIÓN DE LA GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL DEL DISTRITO BARRANQUILLA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY No. 14 DE 1983, EL DECRETO REGLAMENTARIO No. 3496 DE 1983, EL DECRETO REGLAMENTARIO No. 1170 DE 2015, LEY 1955 DE 2019, DECRETO DISTRITAL 0713 DE 2016, DECRETO NACIONAL 148 DE 2020, LA RESOLUCIÓN No. 1149 DE 2021 EXPEDIDA POR EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI Y

CONSIDERANDO

Que el *Asesor de Conservación* de la Gerencia de Gestión Catastral de la Secretaría Distrital de Hacienda de manera oficiosa solicitó radicar trámite catastral No. **08001-2022-R01200** de fecha **04/03/2022**, al haber tenido conocimiento de la ocurrencia de un cambio que requiere la rectificación catastral, con el objeto de que se corrijan los errores contenidos en el Número documento, Primer nombre, Segundo nombre, Primer apellido, Segundo apellido, soportado en los siguientes documentos justificativos: Solicitud firmada; folio de matrícula inmobiliaria 040-469458.

Que revisada la base de datos del sistema de gestión catastral del Distrito de Barranquilla se encontró que el predio identificado con referencia catastral No 080010103000004670912900000236, venia con error en los datos de propietario siendo que el señor JULIO JOSE ESPINOZA CHAGUI, nunca ha sido propietario de este; tal como evidencia el folio de matrícula 040-469458

Que el artículo 17 de la Resolución 1149 del 2021 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi establece que se entiende por rectificación la corrección en la inscripción catastral del predio, en los siguientes casos:

1. Errores en la inscripción catastral.
2. Cancelación de doble inscripción de un predio.
3. Cambios que se realicen para mejorar la precisión de la georreferenciación del predio y/o construcciones o edificaciones, o modificaciones producto de la proyección de las bases de datos catastrales a los sistemas de proyección cartográfica definidos por el IGAC.

Que el artículo 27 de la Resolución 1149 del 2021 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi señala que la fecha de la inscripción catastral de las rectificaciones por errores provenientes de la formación o actualización, observados de oficio o a petición de parte, será la de la formación o actualización catastral en la que se cometió el error. La fecha de inscripción catastral de las rectificaciones por errores cometidos en



RESOLUCIÓN NRO: SCI-002793-2022 FECHA 10/05/2022

POR LA CUAL SE ORDENA UNA RECTIFICACIÓN EN EL CATASTRO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

la conservación catastral será la correspondiente a cada mutación. Si la rectificación involucra múltiples mutaciones se dará aplicación a los criterios estipulados en el artículo 26 del presente acto administrativo.

Que de acuerdo con la información aportada, procede una rectificación en el Catastro del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, conforme lo indican los artículos 17 Y 27 la Resolución No. 1149 de 2021 de la Dirección General del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar una rectificación en los registros catastrales del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en los siguientes términos:

CANCELACIÓN CATASTRAL		DESTINO	A-T M2	A-C M2	AVALÚO CATASTRAL	VIGENCIA AVALÚO
REFERENCIA CATASTRAL	080010103000004670912900000236	A	35,00	123,00	278.268.000,00	01/01/2022
DIRECCIÓN	K 59B 91 54 74 K 64 91 61 83Ap 806					
MATRÍCULA INMOBILIARIA	040-469458					
PROPIETARIO(S) Y/O POSFEDOR(ES)				T-D	DOCUMENTO	C-V
INVERSIONES CHAGUI DE LA OSSA Y C				N	823004362	5
INVERSIONES ESPINOSA CHAGUI Y CIA				N	823004405	3
JULIO JOSE ESPINOSA CHAGUI				C	92523321	

INSCRIPCIÓN CATASTRAL		DESTINO	A-T M2	A-C M2	AVALÚO CATASTRAL	VIGENCIA AVALÚO
REFERENCIA CATASTRAL	080010103000004670912900000236	A	35,00	123,00	278.268.000,00	01/01/2022
DIRECCIÓN	K 59B 91 54 74 K 64 91 61 83Ap 806					
MATRÍCULA INMOBILIARIA	040-469458					
PROPIETARIO(S) Y/O POSEEDOR(ES)				T-D	DOCUMENTO	C-V
BANCO DE DAVIVIENDA S A				N	860034313	7

FECHA DE INSCRIPCIÓN CATASTRAL: 26/12/2017

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente providencia queda notificada en la fecha de su expedición, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley No. 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 56 de la Resolución No. 1149 de 2021 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.



RESOLUCIÓN NRO: SCI-002793-2022 FECHA 10/05/2022

**POR LA CUAL SE ORDENA UNA RECTIFICACIÓN EN EL CATASTRO DEL DISTRITO ESPECIAL,
INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA**

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el contenido de la presente resolución al titular del derecho de dominio, dentro de los cinco (5) días siguientes a la correspondiente anotación en los registros catastrales de acuerdo con lo ordenado en el artículo 70 de la Ley No. 1437 de 2011 CPACA.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición que podrá interponerse ante el asesor de conservación de la Gerencia de Gestión Catastral dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la presente resolución, de conformidad a lo ordenado en el artículo 74 de la ley 1437 del 2011.

Dado en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla a los **10** días del mes de **5** de **2022**.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALVARO JIMENEZ RODRIGUEZ
ASESOR DE CONSERVACIÓN
GERENCIA GESTIÓN CATASTRAL

Elaboró: **NILSEN ARTETA NAVAS**
Ejecutor área conservación catastral

Revisó: **MONICA RODRIGUEZ MARTINEZ**
Coordinador área conservación catastral

Revisó: **CLARA FRAGOZO PINTO**
Jurídico área conservación catastral

«472»

MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN

<input type="checkbox"/> Devolución Errada	<input type="checkbox"/> Cancelado	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> No Recibido	<input type="checkbox"/> Fallado	<input type="checkbox"/> No Contactado
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Nueva Mensura	<input type="checkbox"/> Retardo Clausurado
<input checked="" type="checkbox"/> Falta de		

Nombre del distribuidor: **ANDRÉS CORTIZ**

CC: **112357562**

Fecha de: **2022 MAYO 26**

CC: **ARRAQUILPA**

Observaciones: **por el ponero Ed Blanco**

